



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE JUNIO DE 2004	6446
-----------	-----------------------	---------------------	------



No. 19038

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LOS CC. ABIGAIL LOPEZ GALLEGOS, LEVY LANDERO GUERRA, PORFIRIO LANDERO GUERRA, RAFAEL GREEN CANEPA, PATRICIA REYES SANCHEZ, ROMAN CABRERA PEREZ, MARTHA BALLINA VAZQUEZ, MARIA NELA PEREZ GOVEA, SALOMON RIVERA GARCIA, LEONIDES TORRES RODRIGUEZ, JUAN HERNANDEZ RAMIREZ, JOSE LUIS HERNANDEZ BALLINA, JOSE FRANCISCO GREEN CANEPA, JULIO MACOSSAY GARCIA, LEONEL PEREZ CASTILLO, MARCELO CORTEZ GARCIA, JORGE LANDERO GONZALEZ, HILARIO HIDALGO PEREZ, GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, CARLOS RODRIGUEZ DOMINGUEZ, EDUARDO LOPEZ BAÑOS, AMADO CASTILLO PEREZ, ESMERALDA CASTILLO PEREZ, FERNANDO CARMONA HUERTA, IXIQUIO PADILLA HIDALGO, JOSE DEL CARMEN PEREZ GOVEA, ALEJANDRO REAL HERNANDEZ, ALVARO AGUILERA ROSADO, AURORA ESCALANTE C., ARGELIO ALVAREZ P. Y ANGEL ALEJANDRO FELIX.

A DONDE SE ENCUENTREN.

SE LES HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números: 313/04, 314/04, 315/04 316/04 317/04, 318/04, 319/04, 320/04, 321/04, 322/04, 323/04, 324/04, 325/04, 326/04, 327/04, 328/04, 329/04, 330/04, 331/04, 332/04, 333/04, 334/04 335/04, 336/04, 337/04, 338/04, 339/04, 340/04, 341/04, 342/04 y 343/04, relativos a los JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA, todos promovidos por los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido EL ULTIMO ESFUERZO" municipio de Balancan, Tabasco en contra de ABIGAIL LOPEZ GALLEGOS, LEVY LANDERO

GUERRA, PORFIRIO LANDERO GUERRA, RAFAEL GREEN CANEPA, PATRICIA REYES SANCHEZ, ROMAN CABRERA PEREZ, MARTHA BALLINA VAZQUEZ, MARIA NELA PEREZ GOVEA, SALOMON RIVERA GARCIA, LEONIDES TORRES RODRIGUEZ, JUAN HERNANDEZ RAMIREZ, JOSE LUIS HERNANDEZ BALLINA, JOSE FRANCISCO GREEN CANEPA, JULIO MACOSSAY GARCIA, LEONEL PEREZ CASTILLO, MARCELO CORTEZ GARCIA, JORGE LANDERO GONZALEZ, HILARIO HIDALGO PEREZ, GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, CARLOS RODRIGUEZ DOMINGUEZ, EDUARDO LOPEZ BANOS, AMADO CASTILLO PEREZ, ESMERALDA CASTILLO PEREZ, FERNANDO CARMONA HUERTA, IXIQUIO PADILLA HIDALGO, JOSE DEL CARMEN PEREZ GOVEA, ALEJANDRO REAL HERNANDEZ, ALVARO AGUILERA ROSADO, AURORA ESCALANTE C., ARGELIO ALVAREZ P. Y ANGEL ALEJANDRO FELIX, respectivamente; con fecha trece de mayo del año dos mil cuatro, se dictaron los acuerdos en los que se ordena notificarles en el expediente correspondiente instaurado en contra de cada uno de ustedes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentren, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a las audiencias de ley que se llevarán a cabo a las **ONCE HORAS DEL DIA TRECE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal sito en Calle Rosales Numero 227, Colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los cuales demandan que mediante sentencia se declare perdida de la calidad de ejidatarios que tienen en el ejido "EL ULTIMO ESFUERZO", Municipio de Balancán, Tabasco, y como consecuencia la nulidad y cancelación de la inscripción de dichos derechos ante el Registro Agrario Nacional, asumiendo competencia este Unitario en términos del artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal, lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ





No. 19032

JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**A LA C. FABIOLA VIDAL SOSA
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACÉ SABER:**

Que en los autos del expediente 351/2002, promovido por LUIS ALFREDO OLAN TOSCA, en contra de CANDELARIA MORALES DE LA CRUZ, relativo al juicio de controversia agraria respecto de la parcela ejidal número 453 Z-1 P9/9 del ejido "SUBTENIENTE GARCIA" Municipio del Centro, Tabasco, con fecha veintitres de marzo del año dos mil cuatro, se dicto un acuerdo en el que se ordena nuevamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, y en razón de desconocerse su domicilio y el lugar en que se encuentre, notificarle y emplazarle mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal del Centro, Tabasco, en el ejido "Subteniente García", Municipio de Centro, Estado de Tabasco y en los Estrados de este Tribunal, con el escrito de contestación de la demanda y reconvenición planteada por la C. CANDELARIA MORALES DE LA CRUZ, en la que reclama su reconocimiento como sucesora de los derechos de ALONSO OLAN HERNÁNDEZ, en su calidad de concubina, como consecuencia la nulidad del contrato de enajenación y o cesión de derechos parcelarios de fecha veintidós de febrero del año dos mil dos respecto de la parcela número 453 Z-1 P9/9 del ejido "SUBTENIENTE GARCIA", Municipio del Centro, Estado de Tabasco, contenido en el certificado parcelario número 000000133937 a favor de LUIS ALFREDO OLAN TOSCA, la nulidad del certificado parcelario antes mencionado y demás documentos que se hayan generado en virtud del acto jurídico cuya nulidad se demanda, así también demandando la nulidad de la sentencia emitida por este Tribunal en el expediente 068/2000 y la entrega formal y material de los bienes hereditarios que correspondieron al extinto ALONSO OLAN HERNÁNDEZ, para que comparezca usted a deducir lo que a su interés y derecho convenga, a la audiencia de ley que se llevara a cabo a las **DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, quedando en la Secretaría de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ



SECRETARIA DE ACUERDO
TU A 29 VILLAHERMOSA
TABASCO

No. 19044

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 172/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANRURAL, S.N.C. EN CONTRA DE A.R.I.C. (COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DEL USUMACINTA), CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO A VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos.- La razón Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal de la Sociedad Bancaria denominada BANRURAL, S.N.C. con su escrito de cuenta, y en términos de los numerales 543, 544, 552, 553, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, en vigencia a la presentación de la demanda, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, sáquese a SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA, los siguientes muebles e inmuebles: BIEN INMUEBLE: Predio Rústico ubicado en el kilómetro nueve de la brecha dieciséis norte, denominado SANTA GRACIELA, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 367.00 metros con la S.P.R. ZUMAQUE de R.S., AL ORIENTE, con el predio de HERMILO LANDERO, AL SUR; 450.00 metros con propiedad de HUMBERTO MARIN MARTÍNEZ; AL PONIENTE; 665.00 metros con la Brecha número Dieciséis Norte.- El predio antes mencionado es propiedad de la Asociación Rural de interés Colectivo Complejo Agroindustrial del Usumacinta de Responsabilidad Suplementada, y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano, Zapata, Tabasco, bajo el número 20256 del Libro General de Entradas, a

folios 962 al 965 del Libro de Duplicados Volumen 30, quedando afectado por dicho contrato del predio número 4246 del folio 189 del Libro Mayor, volumen 14.- así mismo, se señalan las siguientes construcciones dentro del predio mencionado, consistente en los siguientes BIENES MUEBLES: Una Bodega General, construida de block con techo de lamina de Zinc, con estructura metálica de aproximadamente 400.00 metros cuadrados; Un local que se usa para el mantenimiento de vehículos y de la planta beneficiadora con estructura metálica, lámina de zinc, block y madera con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, Dos Casetas de vigilancia de dos metros cuadrados, construida de block, una con techo de lamina de zinc y la otra con loza; Una casa habitación, construida de block y techo de lamina con una división; Una báscula de cincuenta toneladas, treinta y cinco motores con números económicos, 10, 13, 16, 18, 20, 21, 36, 62, 63, 66, 69, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 101, 111, 112, 113, 121, 122 y 123 de las cuales cinco son marcas SIEMENS y treinta son de marca ASEA, cuyas series son: M88K-22922, M88K-22977, M86L-26886, 3-0144, M86L-26887, M86L-26895, 23153, 23152, M877-12395, M86E-12505, M86F-26892, M86L-26890, M86L-26891, M86E-12404, 3-0144, 3-0149, 300144, 30144, 8205-20, 3-0144, C-8992558, 1872, M88H-17795, 30144, M86L-26894, J90T-252-2, J909232-30144, 3-0144, M86L26984, J90T-252-2 DOS MOTORES marca SIEMENS con número económico 77 Y 98 cuya serie es 23153 y 6293-16, el primero se encuentra quemado; DIECINUEVE MOTORES: Marca Asea, cuyo número económico son. 05, 08, 09, 11, 19, 30, 81, 88, 96, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 115, 117 y 120 cuyos números de series son: M86L-26893, M87H-18705, M88K-22997, 3-144, M87D-6998, M86F-12400, 3-0144, M88L-26888, 3-0144, 3-0144, 3-0144, 30144, M86K-25624, 3-0144, 3-0144, 08406-82, K87E-0609, TREINTA Y DOS MOTORES CUYOS NUMEROS ECONÓMICOS SON: 01, 02, 03, 04, 06,

12, 14, 15, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 Y 70, CON SERIES NÚMEROS: M87B-402, M87D-7658, M87D-7648, M88K-23016, M87D-09237, M88K-22978, M88J-19898, M88K-23000, M87D-6864, M87D-6966, M87F-11622, M87D-8895, 30144, M87B-4013, M87E-9303, M87H-0318, M87H-18704, M87H-18728, 087D-7889, M87D-7081, M87-7096, M87D-4014, M88C-5533, M88D-8228, M87J-23867, M87B-7708, M87B-6973, M87E-6334, M87B-7168, M87E-9301, M07-05707, R87F0699, NUEVE MOTORES un motor marca IENS con número económico 73 número de serie 080004, y ocho motores marca ASEA, cuyos números económicos son: 27, 28, 64, 63, 67, 68, 71, 72 con número de serie M87F-12560, M87F-12558, M87F-12884, M87F-12559, M87D-6961, M87C-6405, M87C-06511, M87C-06515, 4 MOTORES MARCA SEA: con números económicos 43, 44, 45, 42, con el siguiente número de serie: M87F-2795, M87F-12812, M87F-12800, M87F-12794, un motor marca SEA con número económico 29, M87E-12537, un molino para recepción, secado, procesado, arroz, consta de los siguientes accesorios: Volteador, prelimpias, elevadores, secadores, tanques de combustible, secadora de ocho toneladas HR, granos transportadores central y lateral, bandas elevadoras, elevadoras de gusanos F75, aeración bodegueras, unidad compuesta por seis cargadoras, seis blanqueadoras, ciclones y equipo neumáticos, envasadoras ambables, compresor, cocedora, torva, cascarilla, tolva superior e inferior, área de molino benético, áreas de almacén, báscula, zarandas, pala metálica, poliado de cascarilla, una pala metálica, cocedoras de sacos, motobombas de tres caballos, báscula marca Nuevo León, de 500 kilogramos, máquinas de cocedoras de sacos, meses peddi, despajadoras ciclones, banco de capacitadores, una máquina de soldar marca Lincol, una máquina de soldar marca Millier MI-225-CA con número de serie 109-A7953, para el funcionamiento de dicho molino se encuentran las siguientes Instalaciones: Tablero de control, motores electrónicos HP-106, piezas, subestación acometida C.F.E. Instalaciones de alta y baja tensión y una planta auxiliar, siendo postura legal para el remate de los muebles e inmuebles la cantidad de \$6,804,700 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N),

cantidad que fue asignado por el perito tercero en discordia en la actualización de dicho avalúo.

SEGUNDO: En consecuencia, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la esquina que forman las calles Melchor Ocampo con Alvaro Obregón de esta Ciudad, de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$6,804,700.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

TERCERO: Conforme lo establecido el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

No. 19046

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

En el expediente número 190/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Ivan Ruiz de la Fuente, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil "Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en contra del ciudadano Armando Alvarez Poch o Armando Alvarez Poch, por conducto de su apoderado legal Sergio Ruiz López, en fecha once de mayo de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:---

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE
EN SEGUNDA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Actor en la presente causa por su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocursante, se señalará las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este juzgado el remate en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha do de marzo del año dos mil cuatro.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARMANDO ALVAREZ POOCH, parte demandada en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual promueve INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACION, por los motivos que expone en el mismo, por lo que con fundamento en los artículos 1349 y 1350 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como el 114 fracción I y II, 142, 372, 373, 374 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se admite a trámite el citado INCIDENTE sin suspensión del procedimiento por tratarse de un proveído y una notificación, el cual se substanciará en esta misma pieza de autos; en consecuencia córrase traslado a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al en que le sea notificado éste auto, manifieste lo que a sus derechos corresponda.

SEGUNDO.- Asimismo, dado el estado actual que guardan los presentes autos y como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Primera Almoneda, Postor alguno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes inmuebles:

PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LAS GAVIOTAS".- Predio rústico denominado "LAS GAVIOTAS", ubicado en el Poblado Francisco I. Madero Centla, Tabasco, constante de una superficie de 45-71-18 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** con propiedad Trinidad Becerra viuda de Liervo, **AL SUR.-** con finca "El coco" propiedad del señor Miguel Poch; **AL ESTE.-** con

propiedad de Trinidad Becerra viuda de Liervo, **AL OESTE.-** con Wilibaldo Broca, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 11,403 del Libro general de entradas a folios del 22 al 23 del libro de extractos, sección primera, afectándose el predio 5,731 folio 171 del mayor volumen 20, a nombre de **ARMANDO ALVAREZ POCH.**

Asignándosele al dicho predio un valor comercial con rebaja del diez por ciento la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL GUAYAPUL", Predio rústico denominado "EL GUAYAPUL", ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 22-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** con propiedad del vendedor y carretera Villahermosa-Frontera, **AL SUR.-** con propiedad del comprador Fernando Alvarez Poch, **AL ESTE.-** con Rutino de la Cruz y Gil Broca **AL OESTE.-** Con Sebastián León y Eligio Sánchez, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13,235 del Libro General de entradas a folios del 145 al 148 del libro de extractos, sección primera, afectándose el predio 7868 a folio 10 del libro mayor volumen 30, a nombre de **ARMANDO ALVAREZ POCH.**

Asignándosele a dicho predio un valor comercial con rebaja del diez por ciento la cantidad de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de ---

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad y Puerto de Frontera Centla, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación. --- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

Nº 19043

JUICIO EN LA VIA DE ACCION REAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD

Que en el expediente número 183/1998, relativo al JUICIO EN LA VIA DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado Miguel Angel Arjona Hernández, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Ciudadana Beatriz Eugenia Madrigal de Esquivel, en contra de los ciudadanos JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL Y NELIS PEREZ CORONEL, con fecha veintiocho de mayo del dos mil cuatro, se dictó el siguiente auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Vistos; la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Miguel Angel Arjona Hernández, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, aún cuando fue objetado por la parte demandada el avalúo exhibido por el Ingeniero CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito de la parte actora argumentando que no reúne los requisitos del artículo 68 de la Ley General de Instituciones de Crédito y que no satisface lo preceptuado en los numerales 282, 283 y 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y que no existen fotografías actuales que abunden sobre el estado físico y características del bien inmueble valuado, de la revisión minuciosa a dicho dictamen se advierte lo contrario dado que en el mismo se especifica el método que utilizó para elaborarlo, apoyándose además en croquis de localización, aunado a que expone que se basó en un estudio físico y directo del inmueble para obtener su valor comercial, por lo tanto se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos del actor y el designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble, que se detallará a continuación:

Predio sub-urbano: Ubicado en el Poblado "Jalupa" del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco con una superficie de 926.25 novecientos veintiséis metros veinticinco centímetros cuadrados, y los siguientes linderos: al NORTE en 57.00 cincuenta y siete metros, con propiedad de José de los Santos Almeida Madrigal; AL SUR: en 54.40 cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con propiedad de Pedro Madrigal Verganza; AL ESTE en 22.50 veintidós metros cincuenta centímetros con propiedad de Pedro Madrigal Verganza y al OESTE en 10.75 diez metros setenta y cinco centímetros con carretera; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco; el 13 trece de enero de 1989 mil novecientos

ochenta y nueve, bajo el número 37 treinta y siete del Libro General de Entradas, afectando el predio número 12,387 doce mil trescientos ochenta y siete a folio 204 doscientos cuatro del Libro Mayor volumen 47 cuarenta y siete, a nombre de JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL y NELIS PEREZ CORONEL, al cual se le fijó un valor comercial de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la venta de los bienes inmuebles antes escritos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídanse los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de dichos inmuebles se llevará en el Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

QUINTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta en los lugares públicos acostumbrados.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 19041

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO**

Al público en General:

Que en el expediente número 77/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado Legal de BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ADELFO VILLEGAS CHICO Y OTRA con fecha treinta de abril del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su carácter de apoderado legal de la parte demandada BANCA SERFIN, SOCIEDAD, ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en su escrito de cuenta y toda vez que de autos se advierte que no obstante de que se ha hecho una búsqueda minuciosa e intentado localizar los domicilios de los demandados ADOLFO VILLEGAS CHICO Y CANDELARIA CETINA MORENO solicitándose informes a diversas dependencias entres ellas al Jefe del Grupo de la Policía Judicial, al Inspector del Policía del Municipio de Cárdenas, Tabasco y al instituto Federal Electoral quienes en su oportunidad informaron que de los registros y base de datos no se encontró información respecto de los domicilios de los citados demandados, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio aplicable y 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles

anterior al reformado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena emplazar a juicio a los demandados ADOLFO VILLEGAS CHICO Y CANDELARIA CETINA MORENO, en los términos ordenados en el auto de inicial de fecha veinte de febrero del año dos mil dos, por medio de edictos que se publicaran tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última Publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PAR SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO EL AÑO DOS MIL CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

1 2 3

No. 19047

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 619/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALBERTO REYES MARTINEZ Y ROSA ARCADIA VALENCIA TORRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO; A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta y en virtud de que se encuentran exhibidos los avalúos actualizados por los peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicable del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor a la actualización de los avalúos que exhibieron los peritos de ambas partes respecto a los predios para el remate los siguientes bienes Inmuebles:-----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Fortuna Nacional Sin Número antes Calle Sin Nombre de la

Colonia José Colomo Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2., Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 Metros con propiedad de MARCO FRANCISCO RUIZ; AL SUROESTE: 10.00 Metros con Calle Fortuna Nacional antes Sin Nombre; AL SURESTE: 30.00 Metros con propiedad de JAIME SANDOVAL ORTIZ y AL NOROESTE: 30.00 Metros con propiedad de JORGE VIDAL RICARDEZ, inscrito bajo el Número 3901 del Libro de entradas, quedando afectado el Predio Número 32,062 Folio 181 del Libro de Mayor Volumen 123, al cual se le fijó un valor Comercial Actualización de \$204,750.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$184,275.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base par el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, con planta baja, acceso, escalera y dos locales comerciales, primer piso, un departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres recamaras de ellas con baño privado y un medio baño de uso común, segundo piso, un Departamento con estancia, comedor, cocina, patio de servicio y tres recámaras, una de ellas con baño privado y un medio

baño de uso común, ubicado en Avenida paseo Tabasco Numero 629 Colonia Jesús García del Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado

de Tabasco, constante de una Superficie de 207.57 M2, localizado dentro e las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 Metros con propiedad de SIMON COLLADO E HIJOS, AL SUR 19.25 Metros con ALFONSO JESUS, AL ESTE 10.40 Metros con Avenida Paseo Tabasco antes Carretera a Marcos Díaz y AL OESTE 9.80 Metros con SIMON COLLADO E HIJOS, inscrito bajo el número 3,532 del Libro de Entradas, quedando afectado el Predio Número 44,182 Folio 32 del Libro Mayor Volumen 172, al cual se le fijó un valor Comercial de Actualización de \$2,105,000.00 (DOS MILLÓN CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Menos LA REBAJA Del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$1,894.5000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), misma que servirá de base para el remate y es postura la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTROS DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial el Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose--

además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE ANÚNCIESE EL PRESENTE EDITO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 19045

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
 TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que el expediente civil número 91/2004, relativo al juicio VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EUALIO PÉREZ GÓMEZ, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:---

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. EUALIO PÉREZ GÓMEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una escritura pública número 4,842 pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ RICARDO LÓPEZ AGUILAR, Notario Público Número 1 de Teapa, Tabasco, que contiene la protocolización de la copia certificada de la sentencia definitiva relativa a las diligencias de Jurisdicción voluntaria de Información Ad-perpetuam deducidas del expediente civil número 174/993, radicadas en el Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; copia al carbón de cesión de promesa de venta de los derechos de un lote número 32, del Fundo Legal en ampliación a esta Ciudad, que celebran los señores ANTONIO CRUZ VAZQUEZ Y MARÍA DEL CARMEN CORREA DE CRUZ, como vendedores y EUALIO PÉREZ GÓMEZ como comprador, un plano original del predio urbano localizado en la calle 20 de Noviembre y Lorenzo Santamaria, en esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco; un certificado negativo de propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, un recibo de pago de impuesto predial folio 1518, expedido por la Dirección de Finanzas de Tacotalpa, Tabasco; una constancia de posesión a nombre de EUALIO PÉREZ GÓMEZ expedido por la Subdirección de Catastro Municipal de Tacotalpa, Tabasco; y un traslado mediante los cuales promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles Lorenzo Santamaria y 20 de Noviembre del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total

de 300.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 20 metros lineales con la calle 20 de noviembre; AL SUR en 20.00 metros lineales con propiedad del señor GUADALUPE BELTRAN MERITO AL ESTE en 15.00 metros lineales con el señor SAMUEL RAMIREZ ROMERO; y al OESTE en 15.00 metros lineales con la calle Lorenzo Sanmataria del Municipio de Tacotalpa, Tabasco; así mismo reclama las prestaciones enumeradas con los incisos A), B), y C), las cuales por economía procesal se tiene aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 al 1322 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 24 Fracción II, 28 Fracciones III y VIII, 204, 205, 206, 211, 710, 711, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da entrada a la solicitud en la VIA NO CONTENCIOSA, en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponda.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio en el Centro Administrativo Interior, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, así como a los colindantes los señores GUADALUPE BELTRAN MERITO Y SAMUEL RAMIREZ ROMERO, del predio en cuestión para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del siguiente en que se les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo se les requiere para señalen domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado y en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Civil en vigor, ordene al actuario Judicial adscrito a ese Juzgado se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio señalado en el punto TERCERO del presente proveído y les haga saber que en este juzgado el promovente EULALIO PÉREZ GÓMEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan respecto del presente juicio. ---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. Gírese atento oficio a las Autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; Defensor de Oficio adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas de esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y encargado del Mercado Público Fausto Méndez Jiménez, para que se sirva ordenar a quien corresponda fijar los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento a dicho mandato judicial, conforme lo establece el artículo 755 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial. ---

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio al Director Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación, asimismo gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio. ---

SEPTIMO.- Se tiene por admitidos los documentos y testimoniales ofrecidas por el promovente, y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido

los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes. ---

OCTAVO.- Se tiene al promovente EULALIO PÉREZ GÓMEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la esquina que forman las calles 20 de Noviembre y Lorenzo Santamaría de la Colonia Pueblo Nuevo, de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, autorizando de manera indistinta para que en forma conjunta o separadamente puedan oír las y recibir las a su nombre y representación, así como para que puedan recoger toda clase de documentos y valores que se deriven del presente juicio, a los Licenciados ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ Y MARINETTE SANTIAGO CARRETA, otorgando Mandato Judicial a favor de la Licenciada MARINETTE SANTIAGO CARRETA, con cédula profesional número 3804120, señalándose para tales efectos las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezca ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo designado, conforme lo establecen los numerales 2849 y 2850 del Código Civil en vigor. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA. ---

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ.**

No. 19042

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
 NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
 HIDALGO No. 10 CUNDUACAN, TAB.
 TELS.: 33 6-00-45 Y 33 6-07-96

AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.

HAGO CONOCER:

Que el día veintiséis de abril del año dos mil cuatro, en testimonio once mil cuatrocientos treinta y ocho, volumen ciento dieciséis del Protocolo a mi cargo, se inició la TESTAMENTARIA DEL SEÑOR ARTURO CAMPOS VAZQUEZ, con la presencia de los señores ISIDRA LOPEZ DE DIOS Y JOSE LUIS CAMPOS GARCIA, quienes fueron instituidos como herederos únicos, según acta número siete mil setecientos ochenta y tres, volumen setenta y nueve, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. Aceptaron la herencia a su favor. La señora ISIDRA LOPEZ DE DIOS, además, aceptó el cargo de albacea, protestó cumplirlo fielmente y se obligó a proceder a la formación de inventarios y avalúos del acervo.

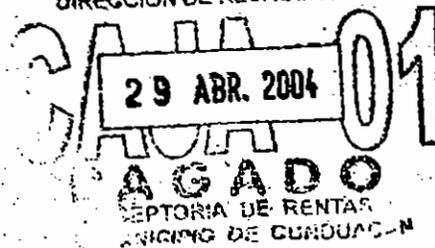
DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

CUNDUACAN, TAB., ABRIL 27 DEL 2004

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 SECRETARIA DE FINANZAS
 DIRECCION DE RECAUDACION



No. 19030

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 334/1995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ELIAS DE DIOS MÉNDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "PINTURAS COLORAMA S.A. DE C.V." seguido actualmente por el licenciado DIEGO RAFAEL ALCALA MURILLO, con el mismo carácter en contra de LUIS CARLOS FRANCO OROPEZA, con fecha veinticinco de mayo de dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:—

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de mayo de dos mil cuatro, la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana Juez del conocimiento con un escrito, presentado por el licenciado DIEGO RAFAEL ALCALA MURILLO, recibido el veinte del presente mes y año. Conste.—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado DIEGO RAFAEL ALCALA MURILLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y por las razones que expone, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor la parte alícuota que corresponde del siguiente bien inmueble:—
PARTE ALÍCUOTA CONSISTENTE EN EL 50% DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en la Avenida Campo Samaria número 6, Conjunto Mediterráneo Fraccionamiento Carrizales, de esta Ciudad, constante de una superficie de 119.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE.**- 9.20 metros con casa número 14; **AL SUROESTE.**- 9.20 metros con Avenida Campo Samaria, **AL SURESTE.**- 13.00 metros con casa número 5, y **AL NOROESTE.**- 13.00 metros con casa número 7; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el folio 21, del libro de condominios volumen 66, bajo el número 6843, del libro general de entradas, a folios del 29,474 al 29,292 del Libro de Duplicados volumen 119, afectándose la casa número 6, del folio 34, a nombre de LUIS CARLOS FRANCO OROPEZA.-----

Asignándosele a la totalidad de dicho predio un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que es de entenderse que el valor del 50% que corresponde a la parte alícuota es de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra el monto total del avalúo fijado a la parte alícuota sobre el bien inmueble embargado sujeto a remate.—

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LICIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada **MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

No. 19035

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL**

Que en el expediente número 03/2000, relativo al juicio ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de TABZCOOB BASTAR ORUETA Y OTRA, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de los demandados.-----

TERCERO. Asimismo y como también lo solicita el ocursoante y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en autos, propiedad de los demandados TABZCOOB BASTAR ORUETA Y LUZ MARÍA ACOSTA VAZQUEZ, mismo que a continuación se describe:-----

A). Predio urbano en construcción ubicado en el lote número nueve, manzana diecisiete, de la calle Cunduacán número ciento tres, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie de doscientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en 10.00 metros con el lote número 1, AL SURESTE 10.00 metros con la calle Cunduacán, AL NORESTE 20.00 metros con el lote número 8 y AL SUROESTE en 20.00

metros con el lote número 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6609 del libro general de entradas a folios del 21,122 al 21,141 del libro de duplicados volumen 110 afectando el predio número 59,890 a folio 240 del libro mayor volumen 234, y al cual se le fijó un valor comercial de \$606,950.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 19033

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

CUNDUACAN, TABASCO, A 28 DE ABRIL DE 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 276/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR DAVID ARTURO LEÓN SOBERANO EN CONTRA DE TRINIDAD ADRIANA LEÓN MARTINEZ, EXISTE UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, QUE A LA LETRA DICE:

RESUELVE.....

PRIMERO.- Ha procedido la vía.....
SEGUNDO.- El actor DAVID ARTURO LEON SOBERANO probó en autos la causa VIII el Artículo 272 Código Civil en Vigor en el Estado y la demandada TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ no compareció a Juicio a pesar de haber sido debidamente emplazado a juicio.....
TERCERO.- Por los motivos expuesto en el considerando VI se declara disuelto en vínculo matrimonial celebrado entre DAVID ARTURO LEON SOBERANO y TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, el día treinta de marzo del dos mil uno, ante el oficial 02 del REGISTRO Civil del Poblado Libertad de esta Ciudad de Cunduacan, Tabasco, inscrito en el libro 01 (uno), a foja 4427 (cuatro mil cuatrocientos veintisiete), acta 102 (ciento dos).-----
CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre DAVID ARTURO LEON SOBERANO y TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve.-----
QUINTO.- Los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero con la salvedad de que la demandada TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ solo podrá hacerlo pasado ciento ochenta días, o sea seis meses después de la disolución de matrimonio, término que empezará a contarse al día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución.-----
SEXTO.- Se declara que TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ no tiene derecho a los alimentos por los motivos expuestos en el considerando número XI de la presente resolución.-----
SEPTIMO.- Al causar ejecutoria esta resolución remítase mediante oficio, copia certificada de este fallo al Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Cunduacan, Tabasco, para que cumpla con lo dispuesto por los artículos 509 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 144 -----

fracción II inciso b) y 266 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado.-----

OCTAVO.- Por las razones expuestas en el considerando V, de esta resolución, el actor no probó los hechos por los cuales basó su demanda en la causal I contenida en el dispositivo 272 del Código Civil de Tabasco.-----

NOVENO.- En base a lo expuesto en el considerando XI de la presente resolución, se declara que la ciudadana TRINIDAD ADRIANA LEON MARTINEZ, ha perdido la patria potestad de su menor hija ADRIANA DEL CARMEN LEON LEON y se decreta la misma a favor de DAVID ARTURO LEON SOBERANO.-----

DECIMO.- No se hace condenación en costas en esta instancia de conformidad con lo previsto por el artículo 99 fracción I el Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

DECIMO.- PRIMERO.- En su oportunidad y previas las anotaciones en el libro correspondiente, archívese este expediente como asunto concluido.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUNDUACAN TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----CONSTE

Seguidamente se publica en las listas de acuerdo del día de hoy Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ

No. 19025

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TABASCO A 19 DE MAYO DE 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 80/2001, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO CASANOVA CRUZ, Endosatario en Procuración de CARLOTA SANDOVAL VEGA, existió un acuerdo de fecha veintiocho de abril del año en curso, que a la letra textualmente dice:

RAZON.- En Veintiocho de abril del año dos mil cuatro, la Segunda Secretaria da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, presentados el día doce de abril del año en curso, con un certificado de libertad de gravamen, anexas.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

---Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Con el Primer escrito de cuenta se tiene por presentado al Lic. Francisco Casanova Cruz, por medio de cual viene a exhibir el certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, dicho certificado se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos no fueron objetados por ninguna de las partes en consecuencia y con apoyo en el artículo 429 y 433 del Código de procedimientos Civiles vigerite en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se declara aprobado los avalúos emitidos por los Ingenieros

René Taracena Alpuin y Rafael Guerra Martínez, mismos que corren agregados al expediente en el que se actúa.

---TERCERO--- Como lo solicita el actor en el presente Juicio, en el escrito que se provee con fundamento en el artículo 1401, 1411 y 1413 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc No.129 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 168.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR 6.00 Mts. Con Tirso Morales Gómez, al ESTE con 28.00 metros con Juan Ruiz Mazo al OESTE: 28.00 MTS. CON Faviano Hernández de Dios inscritos el día 18 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho bajo el numeral 1432 del Libro de Entradas, Predio número 6102 folio 155 de Volumen 22 asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$180,306.96 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 96/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble sujeto a Remate.

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 411 del Código de Comercio en vigor y 433 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil a fin de convocar postores, anunciase la presente subasta por TRES VECES DE TRES DURANTE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado, fijándose además avisos en los

sitios públicos de costumbre, más concurridos de esta municipalidad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos:—

—QUINTO. En virtud de que el certificado de gravamen exhibido, se desprende que existen acreedores reembargantes, en consecuencia, hágasele saber a los acreedores reembargantes BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, AMADA CONTRERAS FRIAS Y MARIA YSIDRA CONCHA CONTRERAS, la fecha de remate para que intervengan, si les conviniere los cuales deberán ser notificados en sus domicilios señalados en autos. Asimismo y en virtud de que el domicilio del acreedor reembargante BANCO BILBAO-VIZCAYA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA, tiene su domicilio ubicado en el edificio 1042 de la Avenida Paseo Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a

quien corresponda notificar el presente auto al acreedor reembargante. BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, en su domicilio señalado con anterioridad. Hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible. —

—NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
—ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 28/04/04.....CONSTE..... Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ

DIVORCIO NECESARIO

No. 190185

C. ESPERANZA BALAM NUÑEZ

En el expediente 608/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, por Domicilio Ignorado, en contra de Usted, en doce de mayo del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

---PRIMERO. Se tiene por presentado al Lic. FAUSTINO VAZQUEZ HERNANDEZ, mandatario Judicial de la parte actora con su escrito de cuenta y anexo, consistente en constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales DIP. LOC. SUP. ADOLFO MORALES DIAZ, dando cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de fecha veintitrés de abril del presente año, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

---SEGUNDO. Por otra parte y como lo solicita la ocursante de cuenta por las razones que expone y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; por el Director de Asuntos Jurídicos de SAS, por el Jefe de la Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, por el Apoderado Legal del IMSS y la constancia de domicilio ignorado expedida por el coordinador de Delegados Municipales, que la Ciudadana ESPERANZA BALAM NUÑEZ es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a Juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos

por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado; aún las de carácter personal.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe:-----

RAZON:- En tres de septiembre del año dos mil uno, la Suscrita Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día treinta de agosto del año dos mil uno, presentado por el C. Claudio Chávez Valencia...Conste.....

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO -

---Visto lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el ciudadano CLAUDIO CHAVEZ VALENCIA con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en a).- una constancia, b). una acta de matrimonio número (88) ochenta y ocho, celebrado entre los CC. CLAUDIO CHAVEZ VALENCIA y ESPERANZA BALAM NUÑEZ, expedida por el Oficial No. Once del Registro Civil del Municipio del Carmen del Estado de Campeche, y c) dos traslados con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana ESPERANZA BALAM NUÑEZ quien es de domicilio ignorado.-----

---SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción VIII, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio público descrito al Juzgado y al Representante del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia.

---TERCERO.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. ESPERANZA BALAM NUÑEZ es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a Juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace del conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

---CUARTO.--- La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el inmueble de la calle Corregidora Número doscientos quince altos, Zona Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para revisión de autos, toma de apuntes, entregar y recibir toda clase de documentos, a los CC. Licenciados en Derecho JAVIER MINAYA VELUETA, MARIA TERESA DE JESUS VELAZQUEZ SALAZAR Y SERGIO ANTONIO REYES RAMOS y estudiante GERTRUDIS HERNANDEZ PEREZ. Así mismo otorga

mandato judicial a favor del primer profesionista antes citado, de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil, dígasele a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado, cualquier día y hora hábil previa cita en las secretarías, para los efectos de ratificar el mismo en los términos que le confiere en su escrito inicial de demanda y el citado profesionista deberá exhibir cédula profesional.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR que autoriza, certifica y da fe.-----E.L. Corregidora. Si vale.---

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACION DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ

No. 19023

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

Que en el expediente número 036/2002 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados VIRGILIO MARTINEZ RIVERA Y ERNESTO OCAÑA CRUZ, endosatarios en procuración de GRACIELA CEVALLOS RODRIGUEZ, en contra de LUIS ENRIQUE GAONA MENDEZ, deudor principal y KARINA CRUZ BALCAZAR, aval, con fecha cuatro de mayo de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee: **PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano Ingeniero José Felipe Campos Pérez, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha veintitrés de abril del presente año, y por aclarando que el dictamen valuatorio que se hizo con fecha cuatro de febrero del año en curso, en la hoja dos en la superficie no se cometió ningún error, ya que la superficie correcta del predio a ejecutar es 232.660 m2 que es igual a 232.66; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO.- Téngase al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, con su ocurso de cuenta, en el cual solicita se tenga por hecha la aclaración que emitió el perito José Felipe Campos Pérez, en su escrito de fecha veinte de abril del presente año, al efecto dígasele que deberá estarse atento al punto que antecede.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el término que se le concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio mediante proveído de fecha diez de febrero del presente año, feneció el diecinueve de febrero del presente año, sin que ninguno de los interesados hiciera valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.

Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriédad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la parte alicuota de la nuda propiedad que le corresponde al demandado Luis Enrique Gaona Méndez, así como la parte proporcional que le corresponde de la sociedad conyugal a la demandada Karina Cruz Balcazar, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

PREDIO URBANO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, Tabasco, Kilómetro 2+800, margen izquierda del camino Villahermosa-Buena Vista, sector el Rosario, calle Orbelín Castro Vidal número 108, el cual

tiene una superficie de 232.660 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al NORTE: en 23.266 metros con Sebastián Jnés Cupido; al SUR; en 23.266 metros con Sergio Sánchez Ramos; al ESTE 10.00 metros con calle sin nombre y al OESTE: en 10.00 metros con calle sin nombre.

Inmueble que se encuentra amparado con la escritura pública número 1598 pasada ante la fe del notario número dos del centro, inscrita el treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, a folios 13358 al 13359 del libro de duplicados, volumen 116, predio que tiene asignado el número 75,145 volumen 291 folio 195; al cual se le fijó un valor comercial de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la parte alicuota de la nuda propiedad que le corresponde al demandado Luis Enrique Gaona Hernández, es la cantidad de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la última cantidad mencionada.

QUINTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por **TRES VECES** dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 19040

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO,

CUNDUACAN, TAB. A 19 DE MAYO DE 2004

A QUIÉN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EDEN ALEJANDRO RUIZ, EXISTE UN ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al ciudadano EDEN ALEJANDRO RUIZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en Un certificado negativo de no inscripción de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un plano original, una constancia de posesión de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro, una manifestación de predios original de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, un contrato de cesión de derechos de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, por medio del cual viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano ubicado en la calle Madero número 375 de esta Ciudad de Cunduacan, Tabasco, con una superficie de 310.75 M2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 40.50 metros, con la Señora MARÍA REYES IZQUIERDO, al sur: 41.45 metros, con el Señor ENRIQUE ESCAYOLA GARCÍA, al este: 9.35 metros con el señor JORGE LUIS OLVERA SARDONI, al oeste: 5.95 metros con Calle Madero.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo dese le la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MARÍA REYES IZQUIERDO, ENRIQUE ESCAYOLA GARCÍA y JORGE LUIS OLVERA SARDONI, para que dentro del término de cinco días, se hagan sabedores del presente asunto y manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérasele al citado registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, a percibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.-----

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III del Código Procesal Civil en vigor, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

QUINTO.- Asimismo gírese atento oficios al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, y al Presidente de la Reforma Agraria, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio urbano ubicado en la calle Madero número 375 de esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 310.75 M2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 40.50 metros, con la señora MARÍA REYES IZQUIERDO, al Sur: 41.45 metros con el señor ENRIQUE ESCAYOLA GARCÍA, al este: 9.35 metros con el señor JORGE LUIS OLVERA SARDONI, al oeste: 5.95 metros con Calle Madero; objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informen lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les aplicará a cada uno la multa consistente en CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos MARÍA GOMEZ PECH, MARÍA DE LOS ANGELES MOSCOSO TORRES y ROSA ELVIRA CORTAZAR GÓMEZ, el que se reserva para ser acordado en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente EDEN ALEJANDRO RUIZ, se reservan de proveer en tanto sea el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE y/o CLAUDIA ELENA SOTO SOLIS.---

NOVENO.- El ocurso de cuenta nombra como su Abogado Patrono al Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, y en virtud de que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el Libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO
LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA
SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
CIUDADANA LICENCIADA HILARIA R. SALVADOR
FERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA,
CERTIFICA Y DA FE.---**

**SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE
ACUERDOS DEL DÍA 16/04/04.---CONSTE.**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR
CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS
DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE
EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD
DE CUNDUACAN, TABASCO.---**

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.**

No.18863

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 20/2004, relativo al Juicio Procedimiento Judicial No. Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por la Ciudadana ADRIANA GUADALUPE AGUILERA ULIN y OTRA, por su propio derecho con fecha doce de enero del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO

PRIMERO. Se tiene por presentadas a las ciudadanas ADRIANA GUADALUPE Y MARIA GABRIELA ambas de apellidos AGUILERA ULIN por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en dos constancias originales, un plano en copia simple, un certificado original, un recibo de ingreso original, con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la antigua Posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio Urbano ubicado en la calle ROSAS NUMERO 127 COLONIA PETROLERA DEL FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VICENTS, CENTRO TABASCO, el cual tiene una superficie de 69.98 M2, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE 9.69 MTS. con AREA VERDE, al SURESTE: 7.14 MTS con extinto Aquiles Peregrino ó Peregrino Chable, AL NORESTE: 9.81 MTS con Adriana Guadalupe Aguilera Ulin y Maria Gabriela Aguilera Ulin, AL NOROESTE: 7.21 MTS. con María del Rosario Hernández Ferrer.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo, requiéraseles a los colindantes EXTINTO Ciudadano AQUILES PEREGRINO O PEREGRINO CHABLE, y Ciudadana MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ FERRER, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones.

CUARTO. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio de ésta localidad, para que promuevan lo que a su

representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida en su oportunidad.

QUINTO. Gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio conocido, para que informe si el predio urbano en cuestión pertenece ó no a la nación, y al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.

SEXTO. Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones: el marcado con el NÚMERO 701, DE LA AVENIDA PASEO USUMACINTA ESQUINA CALLE PRIMAVERA DE LA COLONIA EL AGUILA, PLANTA ALTA EDIFICIO DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE TABASCO (C.T.M.) EN ESTA CIUDAD CAPITAL, y autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR SASTRE GARCIA Y JOSÉ ALFONSO GONZALEZ BURELO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, con quien actúa, certifica y da fe.

En 12 de enero del 2004, se publicó en la lista de acuerdos y se registro en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 20/2004.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 18972

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 158/2004 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RUBEN PAREDES PÉREZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO:---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano RUBEN PAREDES PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una escritura de derecho de posesión, un recibo oficial, un certificado de libertad de gravamen, un plano y un oficio del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, todos originales, así como un juego de copias simples de traslado, promoviendo el juicio en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico actualmente suburbano, ubicado en la rancharía González, primera sección, del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 733.00 metros cuadrados, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.20 metros con hermanos LÓPEZ FRÍAS, al SUR en 10.20 metros con carretera Villahermosa, Cárdenas, al ESTE en 69.00 metros con JOSÉ DE LA LUZ SÁNCHEZ y al OESTE en 69.00 metros con RUBEN PAREDES PÉREZ.---

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO. En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes hermanos LÓPEZ FRÍAS y JOSÉ DE LA LUZ SÁNCHEZ, quienes deberán ser notificados por conducto del promovente, en la misma rancharía antes mencionada, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los

ciudadanos MARTHA PATRICIA CONTRERAS CONTRERAS, CANDELARIA PÉREZ FRÍAS Y PETRONA PÉREZ.---

CUARTO. Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama, número 605-1, colonia Centro, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, así como al pasante en derecho ROGELIO ARMANDO CUANALO ROSALES y ELIZABETH GARCÍA ALEGRÍA, para que también reciban toda clase de documentos relacionados con esta causa. Asimismo, nombrando como sus abogados patronos a los antes mencionados, con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

SEXTO. Como también lo petitiona el promovente, en su oportunidad hágasele devolución de los documentos originales que exhibió en este escrito de demanda, debiendo dejar copia simple de recibido en autos para mayor constancia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

INDICE TEMATICO

No. Pub	Contenido	Página
No.- 19038	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 313/04 - 343/04.....	1
No.- 19032	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 351/2002.....	3
No.- 19044	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 172/991.....	4
No.- 19046	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/2001.....	6
No.- 19043	JUICIO EN LA VIA DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 183/1998.....	8
No.- 19041	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 77/2002.....	9
No.- 19047	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 619/1997.....	10
No.- 19045	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 91/2004.....	12
No.- 19042	AVISO NOTARIAL Arturo Campos Vázquez.....	14
No.- 19030	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 334/1995.....	15
No.- 19035	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2000.....	16
No.- 19033	DIVORCIO NECESARIO EXP. 276/2003.....	17
No.- 19025	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 80/2001.....	18
No.- 19018	DIVORCIO NECESARIO EXP. 608/2001.....	20
No.- 19023	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 036/2002.....	22
No.- 19040	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 252/2004.....	23
No.- 18863	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 20/2004.....	25
No.- 18972	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 158/2004.....	26
	INDICE.....	27
	ÉSCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.